



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

DECRETO DE LA ALCALDIA DE 29 DE JUNIO DE 2017 APROBANDO EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE ALGARINEJO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2,017.

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la contratación del Servicio de restauración de la verbena municipal , sita en el recinto Ferial de Algarinejo (Patio del Colegio Andrés Manjón) durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2017, mediante puja a la llana .

En uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

RESUELVO :

Primero.- Contratar el servicio de restauración de la caseta municipal de Algarinejo sita en el recinto Ferial de Algarinejo (Patio del Colegio Andrés Manjón) durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2017 mediante puja a la llana .a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día 10 de Julio , (Lunes) , a las **TRECE horas..**

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas tal y como se encuentra redactado en su literalidad.-----

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE ALGARINEJO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2,017.

1.- Objeto del contrato.- Servicio de restauración de la verbena municipal de Algarinejo sita en el recinto Ferial de Algarinejo (Patio del Colegio Andrés Manjón) durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2017. ,

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía.

2.—Canon.- Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de CINCO MIL €UROS (5.000 €)

3.-Duración .-

Días 21,22,23 de Julio de 2017.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Días 25,26,27 de Agosto de 2017

4.- Garantías

Definitiva.- 5% del remate

5.- Retribución.- El precio final del remate se hará efectivo, 60 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, y el 40% restante hasta el 1 de Agosto de 2017.

En caso de no hacerse efectivo el pago pasara al siguiente licitador.

6.- Licitadores.- Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana , para determinar el adjudicatario y tomaran parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Deberán acreditarse documentalmente cuando actúen en nombre de otra persona, presentando autorización escrita al efecto.

La puja se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 10 de Julio de 2017, a las trece horas .

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

7.-Adjudicación.- Para poder formalizar el contrato, el adjudicatario tiene que acreditar, los siguientes requisitos :

1.- Fotocopia compulsada del DNI e inscripción en el Regimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.

2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

3.- Poder bastantado cuando se actúe en nombre de otra persona.

4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.

5.-Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Del mismo modo se acreditará que se ha hecho efectivo el 60 % del precio final del remate para la firma del correspondiente contrato administrativo que NO se podrá firmar sin la acreditación previa del pago.

En caso de no hacerse efectivo el pago pasara al siguiente licitador.

Los documentos citados pueden presentarse originales o mediante copias o fotocopias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

8.- INTERPRETACIÓN.-La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.- El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial , tal y como establece el Artº 19.1 . b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre , el Ayuntamiento de Algarinejo, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución dentro de los limites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos. Los acuerdos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

10.- CONDICIONES PARTICULARES.-

El Ayuntamiento dotará a la caseta municipal de una toma de luz , de agua y desagüe, así como de alumbrado decorativo

Dispondrá de las siguientes orquestas cuyo coste económico será sufragado por el Ayuntamiento.

21 DE JULIO: ORQUESTA AMBAR Y TRIO ABRIL

22 JULIO: ORQUESTA AMBAR Y TRIO ABRIL

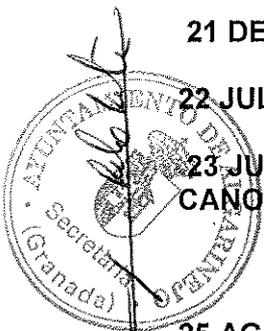
23 JULIO: TRIO ABRIL Y ACTUACION DE CANTANTE DE LA COPLA VERONICA CANO

25 AGOSTO: ORQUESTA TRACKS Y TRIO FENIX

26 AGOSTO: ORQUESTA TRACKS Y TRIO FENIX

27 AGOSTO: TRIO FENIX Y ACTUACION ANA JIMENEZ CANTANTE DEL PROGRAMA TV LA VOZ KIDS

La entrada a la verbena será libre, no se cobrará precio alguno por acceder al recinto.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la barra con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como la limpieza diaria del recinto de la caseta.

El adjudicatario mantendrá un servicio de mesas y sillas, que deberán ser atendidas, pudiendo incrementar el precio de la consumición respecto a la barra.

En ningún caso, podrá establecerse un mínimo de consumición por el uso de mesas y sillas. Las consumiciones no podrán ser nunca impuestas a los usuarios, éstas serán de libre elección.

No se podrán reservar mesas por parte del adjudicatario, estando expresamente prohibido, bajo el pretexto de acopiar a la mesa una caja de refrescos y botellas de licores.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

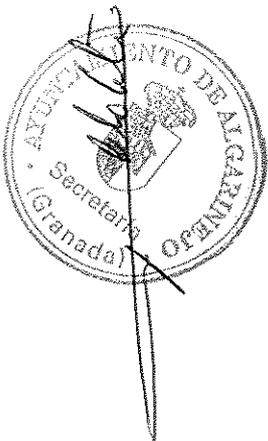
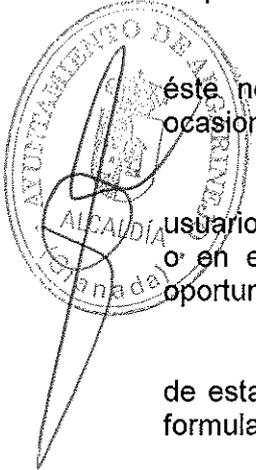
En lugar visible del local se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

En lugar visible se colocará una lista de precios máximos a cobrar en barra que será la siguiente :

Cerveza : 1,50 Euros
Refrescos y similares : 1,50 Euros
Cuba libre nacional : 3,50 Euros
Cuba libre de importación : 4,00 euros
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre

Cerveza : 1,50 Euros
Refrescos y similares : 1,50 Euros
Cuba libre nacional : 3 euros
Cuba libre de importación : 3,50 euros
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre.

Precio en Mesas :
Cerveza : 2,00 Euros
Refrescos y similares : 2,00 Euros
Cuba libre nacional : 3,50 Euros
Cuba libre de importación : 4,00 euros





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre

Queda terminantemente prohibido servir el llamado garrafón , estando el Ayuntamiento facultado para inspeccionar los diferentes licores y que las botellas no han sido manipuladas o recargadas, ejercitándose las acciones legales que correspondan, en orden a depurar las responsabilidades que en derecho procedan.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.-----

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo , en el ejercicio de sus atribuciones , ante mi el Secretario General del Ayuntamiento , que CERTIFICO .-

Algarinejo a 29 de Junio de 2017

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo : Armando Leruité Larrainzar.